

RESOLUCIÓN N° 207/2025

Acta N° 402 Fecha: 18/VI/2025

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA **LIC. PAOLA LORENA GAVILÁN CARDOZO**,
DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 19 de junio del 2025.

VISTA:

La solicitud de beca para la realización de un curso de “Maestría en Enfermería” organizado por la Universidad del Norte (UNINORTE), presentada por la **Lic. Paola Lorena Gavilán Cardozo**, con C.I. N° 6.277.204, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

1. *Que la peticionaria es docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, en las asignaturas de Didáctica en Salud y Trabajo Final de grado, situación que satisface uno de los criterios del Reglamento de Becas.*
2. *Que la misma ha presentado constancia de matriculación del curso para el cual solicita beca, con la cual cumple el requisito establecido en el Art. 15 del Reglamento de Becas.*
3. *Que el curso para el que solicita la beca, a juicio de esta comisión, se relaciona con los contenidos de la carrera y con la especialidad de la docente, por lo que satisface el criterio de pertinencia.*
4. *Que la peticionaria ha presentado fotocopia simple de su certificado de estudios de, en el que consta que su promedio es de 4,80, superior al mínimo de tres absoluto (3,00), establecido en el Art. 14 del Reglamento de Becas, para graduados de Universidades Públicas.*
5. *Que el curso para el cual se postula el peticionario es un curso de posgraduación, en el nivel de Maestría, con lo que satisface otra de las prioridades establecidas en el Reglamento de Becas. En efecto, el reglamento mencionado, en su Art. 12o, establece que: “Tendrán prioridad los cursos de maestría y doctorados (PHD) y solo en casos especiales se concederán becas para estudios que no concedan estos grados académicos”.*
6. *Que la peticionaria ha cumplido con la rendición de cuentas de beca concedidas en los periodos 2022 y 2023, según Memo N° 05/2025 del Dpto. de Rendición de Cuentas.*

Consecuentemente, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado, según las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a las priorizaciones establecidas en el reglamento de becas.

Que, sobre la base de los fundamentos expuestos en el dictamen, los miembros del Consejo Superior Universitario, han considerado de rigor conceder lo peticionado, por ajustarse a estricto derecho y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”: **Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Apodo

apf

....//....

RESOLUCIÓN N° 207/2025

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

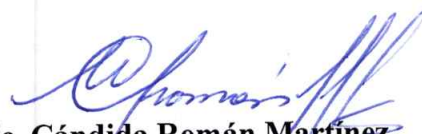
Art. 1ro. OTORGAR beca a la **Lic. Paola Lorena Gavilán Cardozo**, con C.I. N° 6.277.204, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud para la realización de un curso de **“Maestría en Enfermería”** organizado por la Universidad del Norte (UNINORTE), por un valor de guaraníes dos millones quinientos mil (**Gs. 2.500.000.-**), de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 “Becas”**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




M. Sc. Cándida Román Martínez.
Presidente en ejercicio
Consejo Superior Universitario